**ACUERDO No. 01 de 2020,** que aprueba el Programa de Continuidad Académica, líneas de acción institucionales, emitido ante la contingencia sanitaria COVID-19.

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X y XIV y 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en su Ley, contando con autonomía para realizar sus fines con la más amplia libertad, administrando para ello libremente su patrimonio.

**SEGUNDO**.- Que la Universidad, atendiendo las disposiciones de los gobiernos federal y estatal y en relación a la declaratoria de emergencia por la presencia del COVID-19, llevó a cabo la suspensión de las actividades presenciales de sus planteles y dependencias, a partir del 17 de marzo del 2020.

**TERCERO**.- Que derivado de la interrupción de actividades presenciales en la Institución, es necesario implementar acciones para asegurar la continuidad de los planes y programas de estudio y la trayectoria académica del alumnado, evitando con ello el rezago escolar, minimizando de esa forma los efectos de la contingencia sanitaria dentro de la comunidad universitaria.

**CUARTO**.- Que la Universidad de Colima ha consolidado con probada calidad los procesos de formación académica presencial y en el marco de su Reglamento de Educación (Artículo 25) y el modelo educativo vigente, considera la prestación de servicios educativos en modalidades no escolarizada o a distancia y mixta, requeridos por las medidas de distanciamiento social y resguardo en casa.

**QUINTO**.- Que la Universidad de Colima cuenta con los instrumentos normativos que reglamentan los servicios educativos que oferta esta Casa de Estudios, pero resulta necesario ampliarlos para adaptar nuevas acciones para el trabajo a distancia, la realización de trámites escolares en línea, así como la


Avenida Universidad 333, Colonia Las Víboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfono (312) 316 10 11, fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx • www.ucol.mx

utilización de las tecnologías de información y comunicación, con la intención de mitigar el impacto del aislamiento y el distanciamiento social derivado de una contingencia sanitaria como el COVID-19.

**SEXTO**.- Que la Universidad de Colima en términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción III de su Ley Orgánica, está facultada para determinar sus planes y programas de estudio, así como para dictar las políticas académicas que resulten necesarias, en razón de lo cual, está legitimada para realizar los ajustes necesarios a sus procesos académicos y administrativos, en aras del cumplimiento de los fines encomendados.

**SÉPTIMO**.- Que, en cumplimiento de sus atribuciones y en atención a los requerimientos que esta situación extraordinaria exige, así como a las directrices de las instancias educativas a nivel internacional y nacional, se diseñó una propuesta para dar continuidad al quehacer académico institucional, teniendo como principales líneas: la escuela en casa, la integración curricular, el acompañamiento a los docentes y la reorganización del calendario escolar, en un marco de equidad, flexibilización de procesos y amplia colaboración.

**OCTAVO**.- Que en este contexto, durante el periodo de la actual contingencia sanitaria y con el fin de dar continuidad a las actividades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones sustantivas y de gestión, resulta imperativo y en consecuencia necesario, dotar de validez y legalidad a todos los procesos académicos, administrativos y laborales que la institución seguirá efectuando, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

## A C U E R D O:

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se aprueba en todos sus términos para los efectos legales, académicos y administrativos a que haya lugar, el Programa de Continuidad Académica y las Líneas de Acción Institucionales que de dicho programa deriven.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La Coordinación General de Docencia y las direcciones generales de Educación Media Superior, Superior, Posgrado y la de Administración Escolar, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las dependencias universitarias encargadas de implementar y vigilar el cumplimiento de las acciones establecidas en el programa de continuidad académica y las líneas de acción que de dicho programa deriven, en su componente educativo.


Avenida Universidad 333, Colonia Las Víboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfono (312) 316 10 11, fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx • www.ucol.mx

**ARTÍCULO TERCERO**.- De manera temporal y solo durante la contingencia sanitaria del COVID-19, la Coordinación General de Docencia previo acuerdo con la Rectoría, será la dependencia universitaria encargada de resolver todas las cuestiones no previstas en el Programa de Continuidad Académica, siendo de observancia general para todos los planteles y dependencias universitarias las acciones y políticas académicas que emita dicha Coordinación.

**ARTÍCULO CUARTO**.- En el caso del resto de las funciones sustantivas y de gestión institucional, será la Rectoría, con el apoyo de las coordinaciones generales, quienes resuelvan los asuntos directamente relacionados con las atribuciones conferidas, siempre y cuando sean prioritarios para la atención de las actividades en el marco de la actual contingencia sanitaria.

**ARTÍCULO QUINTO**.- En su oportunidad, cuando las circunstancias lo permitan, el presente Acuerdo deberá ser puesto a la consideración del H. Consejo Universitario, para los efectos legales y administrativos procedentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, y podrá ser aplicado en forma retroactiva al 17 de marzo de 2020, en cuanto beneficie los procesos académicos y administrativos que se hayan efectuado a partir de esa fecha.

**SEGUNDO**.- El presente Acuerdo estará vigente durante el periodo de la contingencia sanitaria COVID-19, por lo que una vez que dicha eventualidad haya sido superada, quedará abrogado mediante declaratoria correspondiente que emita la Rectoría.

**TERCERO**.- Todos los preceptos normativos institucionales que se contrapongan al presente Acuerdo, deberán omitirse en su aplicación durante la vigencia del mismo.


Avenida Universidad 333, Colonia Las Víboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfono (312) 316 10 11, fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx • www.ucol.mx

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA


Avenida Universidad 333, Colonia Las Víboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfono (312) 316 10 11, fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx • www.ucol.mx